



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N°0573 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **10.1 MAR 2023**

VISTO:

El Doc. N° 427074-297539-2023, de fecha 20/02/2023, presentado por doña **DAMARIS BRIGHITH PELLANNE CORILLOCLLA**, quien solicita nulidad de la papeleta de infracción N° 010094, y el Informe Técnico N°155-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en su artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordante con el RAISA y CUISA, presupuesto establecido con Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, con fecha 14 de febrero de 2023, intervino el establecimiento comercial ubicado en el Jr. Calixto N° 563-Primer Piso-Huancayo, de giro Venta de Accesorio para Mascotas, que venía funcionando de manera informal, sin contar con la licencia respectiva, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 010094, por la infracción de: **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 50 m2"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPET. 1, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, con fecha 20/02/2023, mediante Doc. N° 427074, Exp. N° 297539, doña **DAMARIS BRIGHITH PELLANNE CORILLOCLLA**, solicita Descargo a la papeleta de infracción N° 10094, de fecha 14/02/2023, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites, conforme se tiene la copia del Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento N° 000979, y el comprobante de pago N° 165520.

Que, el Informe Técnico N°155-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente que en efecto, con fecha 20 de febrero de 2023, la recurrente, ha tramitado y abonado el pago respectivo para la obtención de la licencia de funcionamiento para el comercio ubicado en el Jr. Calixto N° 563-Primer Piso-Huancayo, para el giro económico "Venta de Accesorios para Mascotas", acogiendo al artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, subsanando la infracción dentro de los 05 días hábiles, que establece la norma citada, por lo que obtuvo la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 00277-2023, del 20 de febrero de 2023, por lo que opina declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado, consiguientemente, determina que se debe dejar sin efecto la papeleta de infracción N° 10094.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR **PROCEDENTE** lo solicitado por doña **DAMARIS BRIGHITH PELLANNE CORILLOCLLA**; en consecuencia, anúlese la papeleta de infracción N° 010094.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en la Av. José Olaya N° 657-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-JML
/sgt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Joshelim T. Meza León
GERENTE